Asunción, 04 de Abril de 2017

UOC N° 30/2017.

DR. SANTIAGO JURE
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo establecido en la *Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, para comunicar que el ***CONTRATO N° 07,*** celebrado entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA*** y la Empresa ***TALLER "RC" DE CRISPIN RUFFINELLI***, en el marco de la adjudicación del llamado a ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" ID. N° 322.168***, se ha suscrito sin respetar los plazos correspondientes de la *Ley 2051/03*, únicamente por la urgencia que la entidad tiene en contar con los servicios solicitados, en virtud a lo mencionado informo que para poder acceder a la prestación, por exigencia de la empresa adjudicada se necesitaba formalizar el contrato.

Cabe señalar, que el IPA., en su faceta misional apoya a todos los artesanos en las distintas ferias que se efectúan a nivel nacional, una de las funciones del Instituto consiste en transportar las mercaderías como también a los artesanos para que puedan asistir a las mismas, es por eso que se necesita tener en optimas condiciones los camiones y minibuses para que las personas no corran ningún tipo de peligro en los viajes de largo alcance.

Esta aclaración remitida, es con el fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Ud., con la más alta consideración.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES IPA.